Señores
Mauricio Alejandro Rodríguez Montoya
Secretaria de Educación

La suscrita Secretaria de Educación con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto de Delegación 20240000198 del 11 de marzo de 2024, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de Secretaria de Educación, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	**ENV-12-09-0800-25**
Unidad ejecutora:	**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**
Modalidad Contractual y Causal:	Contratación directa – contrato interadministrativo
Contratista/asociado[1]:	CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA EL TRABAJO CEFIT
Identificación:	NIT 811031876-1
Representante Legal:	**HEIDIMAR DUQUE GOMEZ**
Identificación:	C.C 43.275.396
Objeto:	Prestación de servicios educativos y de capacitación para formar a los jóvenes de los grados 10 y 11 de las instituciones educativas oficiales en programas técnicos laborales por competencias (doble titulación) mediante articulación de la educación media.
Valor:	QUINIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($501.577.396), EXCLUIDO DE IVA

[1] Entiéndase también como arrendador/comodatario, entre otros.

Plazo:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será **trescientos siete (307) días** calendario y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal

4. **Actividades de los supervisores[2]:** Los Supervisores serán responsables del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones. La supervisión es compartida de la siguiente manera:

 El supervisor será el responsable de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente contrato; así mismo deberá estar atento a que el contratista ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del contrato (cuando aplique), teniendo en cuenta su fecha de inicio.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del contrato a Mauricio Alejandro Rodríguez Montoya adscrito a la Secretaría de Envigado, identificado con cédula de ciudadanía 98.625.849

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II

JAZMIN ANDREA GONZALEZ ARIAS	**MAURICIO A. RODRÍGUEZ MONTOYA**
Secretaria de Educación	**Supervisor**

[2] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato/convenio, se deberá describir las actividades supervisará cada uno.